MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDA D EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

PROYECTO APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 "COMPRA DE CAJAS Y CARPETAS"
ID N° 384918

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días mes de noviembre de 2020, se reúne el Comité de Evaluación en la Sala de Reuniones de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a fin de proceder al análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 05/2020 "Compra de Cajas y Carpetas"- ID N° 384918,** realizada en el marco del Programa "Apoyo Operativo para la ejecución de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación".

En este sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución UEPP N° 343 de fecha 30 de octubre de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por las Señoras: Carolina Ovando, de la Coordinación de Apoyo Operativo; Mariela Ramírez, de la Coordinación de Administración y Finanzas y Mónica Osorio de la Coordinación de Formación Docente.

La evaluación fue elaborada con base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 63 y demás concordantes del Decreto Nº 2992/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N°2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 30 de setiembre de 2020, siendo las 10:30 horas, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se detallan a continuación, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas:

Oferente	Precio Total (IVA incluido)
Golden Pack S.A.	Gs. 4.795.000.-
Comercial Marmed de Maria Lilian Elizabeth Medina Ferreira	Gs. 4.375.000.-
Molman S.A.	Gs. 4.472.500.-

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Se aclara que en el Acto de Apertura de Ofertas se ha formulado la siguiente observación: *"El representante de la empresa Golden Pack S.A. deja la siguiente observación: La empresa MOLMAN S.A. no presenta la Declaración Jurada de la contraloría de sus accionistas, de la empresa si presenta. Los documentos formales se acercarán posteriormente a la apertura y deberán ser con hora y fecha anterior a la apertura. Las empresas Molman S.A. y Marmed no presentan físicamente en el momento de la apertura el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, documento formal según el PBC".*

En relación a la observación el Comité de Evaluación se ha expedido al respecto en el ítem 5.1 Capacidad Legal.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° inc. a) numeral 1. del Decreto N° 2992/2020 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	Golden Pack S.A.	Comercial Marmed	Molman S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	N/A	CUMPLE	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	N/A	CUMPLE	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.	N/A	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	N/A	CUMPLE

Documentos Sustanciales	Golden Pack S.A.	Comercial Marmed	Molman S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Constancia SIPE N°	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a la verificación de documentos de carácter sustancial cabe destacar lo siguiente:

Los documentos sustanciales cuyo cumplimiento se ha acreditado a través del SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en la Carta de Invitación.

Se procede asimismo a verificar si los oferentes registran datos en el Registro de Inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y se constata que ninguno se halla inhabilitado por la DNCP.

Las firmas Golden Pack S.A., Comercial Marmed de María Lilian Elizabeth Medina Ferreira y Molman S.A. cumplen con todos los requisitos de carácter sustancial razón por la cual sus ofertas se encuentran calificadas para pasar a la siguiente etapa de análisis.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos. El detalle de las ofertas se encuentra en el **ANEXO "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

En cuanto a la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, el Comité de Evaluación procede a verificar las ofertas presentadas, aplicando el margen de preferencia según los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional de las empresas que lo han presentado, el detalle del mismo

se expone en el **Anexo "APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES".**

Habiéndose verificado lo relativo a los errores aritméticos y la aplicación del margen de preferencia para productos nacionales, el Comité de Evaluación procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según se detalla a continuación:

Oferente	Precio Total (IVA incluido)
Comercial Marmed Comercial Marmed de María Lilian Elizabeth Medina Ferreira	Gs. 4.375.000.-
Molman S.A.	Gs. 4.472.500.-
Golden Pack S.A.	Gs. 4.795.000.-

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS: GOLDEN PACK S.A, MOLMAN S.A y Comercial Marmed de María Lilian Elizabeth Medina Ferreira:

El Comité de Evaluación procede a aplicar el Margen de Preferencia de Producto y Empleo Nacional (20%) al Precio ofertado (Cajas) por el Comercial Marmed de María Lilian Elizabeth Medina Ferreira, considerando que el mismo no presentó el Certificado de Producto y Empleo Nacional, solicitado por el Comité de Evaluación, según Nota C.E. N° 03/2020 de fecha 04/11/2020. Cabe aclarar que los demás oferentes cuentan con el mencionado documento.

Con la aplicación del Margen de Preferencia (20%) el Comité de Evaluación procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según se detalla a continuación:

	PRECIO CAJAS	MARGEN DE PREF. CAJAS	PRECIO CARPETAS	CERTIFICADO DE PN	OFERTA TOTAL
MOLMAN S.A.	3.032.500	0	1.440.000	presenta cajas	4.472.500
GOLDEN PACK S.A.	3.625.000	0	1.170.000	presenta cajas	4.795.000
MARMED	3.300.000	660.000	1.075.000	NO PRESENTA	5.035.000

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo B Datos de la Contratación.

5.1 CAPACIDAD LEGAL:

A continuación, se verificará la presentación de documentación solicitada en el Anexo B Datos de la Contratación numeral 30 incisos a) y e), observándose cuanto sigue:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	Comercial Marmed	MOLMAN S.A	GOLDEN PACK S.A.
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación			
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Físicas			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante,	N/A	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	Comercial Marmed	MOLMAN S.A	GOLDEN PACK S.A.
tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			

A fin de evaluar la capacidad legal de las firmas concursantes se procedió a solicitar los siguientes documentos a las empresas detalladas a continuación:

A la firma Molman S.A. se le ha solicitado a través de la Nota C.E. N° 05 de fecha 17 de noviembre del corriente: a) Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República.

A la firma Golden Pack S.A. se le ha solicitado, a través dela Nota C.E. N° 04 de fecha 17 de noviembre del corriente, Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República y b) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.

La empresa Molman S.A. no ha presentado lo solicitado en el pazo estipulado en la Nota mencionada.

En cuanto a la empresa Golden Pack S.A, la misma ha presentado el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social y ha presentado la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República de uno de los Socios y del Secretario de Asamblea, no presentado la Declaración correspondiente a la totalidad de los socios que figuran en la Escritura Pública de Constitución de la empresa.

De acuerdo a lo señalado las ofertas de las firmas: Molman S.A. y Goden Pack S.A. quedan descalificadas por no cumplir con los requisitos Legales vigentes.

Prosiguiendo con el análisis de la Capacidad Legal de la firma; **Comercial Marmed de María Lilian Elizabeth Medina Ferreira,** que ha dado cumplimiento a los documentos solicitados; y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que reza:"...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública

Se procede asimismo a verificar si el oferente **Comercial Marmed de María Lilian Elizabeth Medina Ferreira** registran datos en el Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos y se constata que no se halla inhabilitado por las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública.

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **Comercial Marmed de María Lilian Elizabeth Medina Ferreira** cuenta con la calificación legal requerida en la Carta de Invitación, por lo que se pasa a la siguiente etapa de análisis de su oferta.

5.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera, del oferente **Comercial Marmed de Maria Lilian Elizabeth Medina Ferreira** se considerarán los índices financieros.

El Comité de Evaluación procede a realizar el cálculo de los índices de ratios cuyos detalles se observan en los siguientes cuadros:

		AÑO 2018		AÑO 2019			
		MONTO EN GS.	INDICE	MONTO EN GS.	INDICE	PROMEDIO	CALIFICACION
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	111.851.665	103,82	146.625.960	131,11	78,31	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	1.077.407		1.118.350			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.077.407	0,01	1.118.350	0,01	0,01	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	111.851.665		184.658.678			
RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	9.696.832	0,10	66.504.146	0,67	0,25	CUMPLE
	CAPITAL	100.000.000		100.000.000			

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	Comercial Marmed
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE

En base al resultado del cálculo de los índices, el Comité de Evaluación concluye que firma oferente **Comercial Marmed de María Lilian Elizabeth Medina Ferreira** cumple con la capacidad financiera requerida en la Carta de Invitación.

5.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación se ha procedido a analizar la experiencia requerida de la firma oferente **Comercial Marmed de Maria Lilian Elizabeth Medina Ferreira,** según el siguiente criterio: demostrar la experiencia en provisión de cajas y carpetas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. (2017, 2018 y 2019).

A fin de realizar el análisis de la Experiencia Requerida, el Comité de Evaluación procedió a solicitar a la empresa las copias de las documentaciones (facturaciones de venta y/o recepciones finales) que demuestran la experiencia en provisión de cajas y carpetas, según Nota C.E. N° 06/2020 de fecha 18 de noviembre.

La empresa ha remitido copias del Contrato 09/2017 – ID N° 329.605 y Contrato N° 13/2018 – ID N° 351.234, los mencionados contratos corresponden a provisiones de insumos varios, no encontrándose entre los mismos la provisión de cajas ni carpetas, motivo por el cual la empresa ha cumplido con la entrega del documento solicitado para demostrar la Experiencia Requerida.

A continuación, se detallan los documentos correspondientes a la Experiencia Requerida.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	Comercial Marmed
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente Comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	NO CUMPLE

En base al análisis realizado el Comité de Evaluación concluye que la firma **Comercial Marmed de María Lilian Elizabeth Medina Ferreira no** cuenta con la experiencia requerida en la Carta de Invitación.

5.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Según la Carta de Invitación este criterio No Aplica.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación considera que firma **Comercial Marmed de María Lilian Elizabeth Medina Ferreira** posee la Capacidad Legal, la Capacidad Financiera pero no posee la Experiencia Requerida en las bases y condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente al Programa "Apoyo Operativo para la ejecución de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación". El Objeto del Gasto a afectar es el 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", Fuente de Financiamiento 30 del Presupuesto General de la Nación para el presente Ejercicio Fiscal.

7. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación, SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTA la **Contratación Directa N° 05/2020 "Compra de Cajas y Carpetas"- ID N° 384918.**

Es nuestro Informe.

Mónica Osorio
Coordinación de Proyecto de Formación Docente

Natalia Carolina Ovando
Coordinación de Proyectos de Apoyo Operativo

Mariela Ramirez
Coordinación de Administración y Finanzas